



---

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LA CONSEJERA D<sup>a</sup> MARÍA TERESA BALLESTER FORNÉS INCLUIDA EN EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 29 Y 30 DE ENERO DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

---

## **1. Objeto del Informe**

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. ("Prisa" o la "Sociedad") para justificar, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 518 y 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital" o "LSC"), la propuesta de acuerdo de nombramiento de D<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés, como consejera independiente, incluida como punto primero del Orden del Día de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de enero de 2020, en la sede del Diario El País, calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de enero de 2020, en segunda convocatoria.

## **2. Antecedentes**

Para cubrir la vacante producida en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión de D. Francisco Gil presentada con fecha 30 de julio de 2019, el Consejo celebrado en esa misma fecha nombró por cooptación a D<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés, con la categoría de consejera independiente.

De conformidad con los artículos 244 y 529 decies de la LSC, los nombramientos por cooptación tienen carácter provisional y han de ser ratificados, en su caso, en la siguiente Junta General que celebre la Sociedad tras el nombramiento.

## **3. Procedimiento interno para la formulación de las propuestas de acuerdo.**

Se resume a continuación el procedimiento interno seguido por los diferentes órganos de la Sociedad para la formulación de la propuesta de acuerdo que se presenta a la Junta Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la LSC, el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de selección de consejeros de la Sociedad.

### **3.1. Proceso de selección:**

Como ya se indicó en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018 (IAGC), publicado en marzo de 2019, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC) y el Consejo entendían que la composición del Consejo de Administración presentaba una razonable diversidad en cuanto al perfil, formación, experiencia y cualificación profesional, habilidades, edad y procedencia geográfica de los consejeros, existiendo un equilibrio positivo en su conjunto, si bien era claramente insuficiente en diversidad de género.

Es por ello que la CNRGC ha impulsado acciones específicas para que esta situación quede corregida no más tarde de 2020, cumpliendo con el objetivo establecido y hecho público de alcanzar en dicho año al menos un 30% de mujeres consejeras, en línea con lo previsto en la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de la CNMV y con la Política de selección de consejeros de la Sociedad. La CNRGC recomendó y el Consejo aprobó dar preferencia a mujeres en los procesos de propuesta de designación de consejeros. A estos efectos, durante el primer semestre de 2019 la CNRGC llevó a cabo un proceso para la identificación de mujeres cuyo perfil las acreditara como candidatas válidas para ser propuestas como consejeras de la Sociedad, ante eventuales necesidades de cubrir vacantes que pudieran producirse.

De los análisis realizados sobre la matriz de competencias de los miembros del Consejo, así como de los resultados de la evaluación del Consejo para el ejercicio 2018, se concluyó que unos de los perfiles específicos que deberían asimismo orientar la selección de futuras candidatas eran los requeridos para poder formar parte de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

Así pues, la CNRGC y el Consejo entendieron que la vacante que se produjo en el Consejo de Administración el 30 de julio de 2019, como consecuencia de la dimisión de D. Francisco Gil Díaz, hacían que la ocasión fuese idónea para incorporar más mujeres al Consejo y para avanzar en el cumplimiento del objetivo en materia de género, fijado para el año 2020. Así pues, con fecha 30 de julio de 2019 el Consejo de Administración nombró consejera, por cooptación, a D<sup>a</sup> María Teresa Ballester, y también la nombró miembro de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en el proceso de selección de candidatas rigió, a efectos del interés social, la meritocracia como criterio principal de selección, siendo un proceso en el que se procuró contar con los candidatos más cualificados.

La Sociedad contó con el asesoramiento externo de la firma independiente Russell Reynolds en el proceso de búsqueda y selección de candidatas.

### **3.2. Propuesta de acuerdo**

Las propuestas de nombramiento de consejeros independientes que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la CNRGC, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y en el artículo 529 decies de la LSC. En atención a lo anterior, el Consejo de Administración de PRISA, a propuesta de la CNRGC, propone ratificar el nombramiento por cooptación de D.<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés y reelegirla y nombrarla consejera de la Sociedad con la calificación independiente por el plazo estatutario de cuatro años, a contar desde el momento en que se apruebe su reelección por la Junta General.

### **3.3. Informe justificativo del consejo de Administración:**

Las propuestas de nombramiento de consejeros deberán ir acompañadas en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para el ejercicio del cargo propuesto, así como su capacidad de dedicación a las funciones que le corresponden en dicho ejercicio. A dichos efectos, el Consejo de Administración de Prisa ha elaborado el presente informe, el cual se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies 5 de la LSC.

## **4. Informe justificativo.**

### **4.1. Perfil profesional y biográfico de D<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés:**

*“D<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés es licenciada Cum Laude en Finanzas y Ciencias Políticas por Boston College y MBA de la Universidad de Columbia en Nueva York. Inició su carrera profesional en GTE Corporation (Verizon) en Estados Unidos como ejecutiva financiera, incorporándose posteriormente a la consultora Booz, Allen & Hamilton como consultora de estrategia para importantes multinacionales en México, Reino Unido, España y Portugal. Ha sido Consejera Delegada de 3i en España, donde ha desarrollado una amplia experiencia en el sector de private equity a nivel internacional, liderando multitud de operaciones de inversión y desinversiones y participando en el proceso de captación de inversores institucionales para fondos globales promovidos por 3i. También ha liderado numerosas refinanciaciones, varias salidas a Bolsa y cuenta con gran experiencia en consejos de administración de diversas compañías, tanto cotizadas como no cotizadas, entre ellas Prisa Radio. Desde 2014 y hasta enero de 2017 la Sra. Ballester ha prestado servicios a EY como asesora externa de la división de Transaction Services (TAS). En la actualidad es fundadora y Managing Partner del fondo español de private equity Nexxus Iberia I.*

*La Sra. Ballester ha sido Presidente de la Asociación Española de Entidades de Capital Riesgo (ASCRI) y actualmente es Consejera de Repsol, donde es vocal en la Comisión de Auditoría y en la de Remuneraciones.*

*Miembro del Círculo de Empresarios, del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA), del Women Corporate Directors (WCD), del Foro Internacional de Mujeres (IWF) y participa frecuentemente como ponente en escuelas de negocios y asociaciones profesionales”.*

Asimismo y como ya se ha indicado, se hace constar que la Sra. Ballester es miembro de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Prisa.

#### **4.2. Valoración que hace el Consejo de Administración.**

El Consejo ha valorado los siguientes aspectos relativos a la Sra. Ballester:

##### i) Dedicación:

En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo de consejera de Prisa, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales de la Sra. Ballester, que se incluyen en el perfil profesional anteriormente expuesto, permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración y a las Comisiones de las que es, o pueda ser, miembro en Prisa.

##### ii) Desempeño anterior en el cargo:

La Sra. Ballester ostenta el cargo de consejera y miembro de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de Prisa, desde julio de 2019. El Consejo ha podido constatar el adecuado desempeño de su cargo y el alto nivel de asistencia y participación informada a las sesiones del consejo y de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, lo que justifica la propuesta de su nombramiento.

[Asimismo se ha tenido en cuenta el excelente desempeño de la Sra. Ballester como consejera de la filial Prisa Radio hasta febrero 2019, con un elevado nivel de asistencia y participación informada a las sesiones del consejo].

En definitiva, el Consejo considera que la trayectoria de la Sra. Ballester en la Sociedad acredita que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para continuar desempeñando el cargo de consejera.

iii) Idoneidad y adecuación de sus conocimientos, aptitudes y experiencia a los perfiles profesionales definidos por el Consejo en la "Política de Selección de Consejeros" de Prisa:

En el análisis de la idoneidad de la Sra. Ballester se ha tenido muy en cuenta su trayectoria y perfil profesional. Analizado su currículum, el Consejo de Administración considera que su perfil reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de consejera de Prisa, considerando que complementan y enriquecen el conjunto del Consejo.

También se cumplen los requisitos previstos en la Política de Selección de Consejeros de Prisa, en la medida en que la Sra. Ballester es una profesional con acreditada cualificación y honorabilidad profesional y personal, que favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y procedencia en el seno del Consejo de Administración y que, asimismo, reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias. Por otro lado, el perfil profesional e internacional de la Sra. Ballester se adecúa a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y a los sectores y países en los que opera.

Asimismo, la experiencia y conocimientos de la Sra. Ballester en materia financiera y en procesos de refinanciación es de mucha utilidad para el Consejo y para la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento. Es también muy relevante la experiencia y conocimientos de la Sra. Ballester en los negocios y mercados latinoamericanos y muy especialmente en México, donde Prisa tiene importantes intereses estratégicos e inversores relevantes.

iv) Diversidad:

De acuerdo con lo dispuesto en la Política de Selección de Consejeros, las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros deben partir de un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y, al mismo tiempo, el principio de diversidad en la composición del Consejo de Administración habrá de regir en su más amplio sentido, favoreciendo la diversidad de conocimientos, experiencias, procedencia y género en el seno del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración y la CNRGC han procurado, mediante el proceso de valoración de candidatas al Consejo de Administración, que la Sociedad cuente con los mejores profesionales en su órgano de gobierno, evaluando, además de las competencias técnicas y experiencias en los ámbitos e industrias relevantes para el cargo, el principio de diversidad contemplado en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, en el Código de Buen Gobierno para Sociedades Cotizadas de 2015 -aprobado por la CNMV-, en el marco normativo vigente y en el principio 5 de los objetivos de desarrollo sostenible ("ODS") de Naciones Unidas.

Atendiendo al currículum de la Sra. Ballester se puede constatar que esta aporta diversidad al Consejo, en cuanto a perfil y experiencia profesional. Además, ha de tenerse en cuenta su condición de mujer, que permite avanzar en el cumplimiento del objetivo establecido en diversidad de género (que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración). Actualmente el porcentaje de mujeres en el consejo de administración de Prisa, considerando a la Sra. Ballester, es de un 23%.

Asimismo, el porcentaje de consejeros independientes de la Sociedad, considerando también a la Sra. Ballester, es de un 53,84% en línea con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

En consecuencia, el Consejo, a la vista del análisis individual realizado respecto de la Sra. Ballester, considera que quedan suficientemente acreditadas sus competencias y que con su nombramiento se garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos que trata el Consejo de Administración. Asimismo, de un análisis de las necesidades de la

Sociedad en materia de gobierno corporativo y teniendo en cuenta la composición global actual del Consejo, se valora positivamente que con el nombramiento de la Sra. Ballester se contribuye a mantener el recomendable porcentaje de consejeros independientes y a una mejora de la representación de consejeras en el Consejo de Administración.

#### **5. Categoría de D<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés como consejera:**

De acuerdo con el artículo 529 duodecimos de la LSC, la CNRGC propone que la Sra. Ballester tenga la categoría de consejera independiente, al concluirse que no existen circunstancias personales o profesionales que impidan o mermen en sentido alguno su condición de independencia.

#### **6. Duración del cargo.**

El mandato de la Sra. Ballester, cuyo nombramiento se propone, será por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde el momento en que la Junta General acuerde su reelección. De conformidad con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

#### **7. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas**

A la vista de lo expuesto en el presente informe, el Consejo de Administración eleva a la Junta General Extraordinaria de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

*“A propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D.<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés realizado por el Consejo de Administración el 30 de julio de 2019, para cubrir la vacante en el Consejo tras la dimisión de D. Francisco Gil y, a propuesta de dicha Comisión, reelegir y nombrar a D.<sup>a</sup> María Teresa Ballester Fornés como consejera de la Sociedad con la calificación independiente, a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. Maria Teresa Ballester Fornés realizado por el Consejo de Administración de 30 de julio de 2019 y se acuerda reelegirla y nombrarla consejera de la Sociedad, con la categoría de independiente, por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo”.*

En Madrid, a 23 de diciembre de 2019